



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31155

21/03/2018

80921

**AUTOR/A:** GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa lo siguiente:

La Agencia Tributaria no efectúa mediciones de la economía sumergida, sino que dedica todos los recursos disponibles para luchar contra ella. Así consta, por ejemplo, en la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018.

Así, cabe destacar que la lucha contra el Fraude Fiscal, la Evasión o el incumplimiento tributario en general, constituye uno de los pilares sobre los que se asienta la Administración Tributaria estatal y una de las manifestaciones más graves de ese fraude fiscal es, precisamente, la economía sumergida.

La Agencia Tributaria, desde su creación en 1992, destaca por la lucha contra el fraude y la economía sumergida, para lo cual basta contrastar sus Memorias en este sentido. Hay que informar que los últimos resultados de la Agencia Tributaria se publicaron el pasado 19 de marzo, y se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Tributaria a través del siguiente enlace:

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Sala\\_de\\_prensa/Notas\\_de\\_prensa/2018/La\\_Agencia\\_Tributaria\\_obtiene\\_14\\_792\\_millones\\_de\\_euros\\_en\\_2017\\_como\\_resultado\\_de\\_la\\_lucha\\_contra\\_el\\_fraude.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Sala_de_prensa/Notas_de_prensa/2018/La_Agencia_Tributaria_obtiene_14_792_millones_de_euros_en_2017_como_resultado_de_la_lucha_contra_el_fraude.shtml).

Cabe señalar que es una prioridad de la Agencia Tributaria mantener abiertas las iniciativas tendentes a la continua mejora del control tributario en España y, para ello, la planificación es una herramienta fundamental.

Por lo que se refiere a los grupos multinacionales, la información disponible se incrementará a lo largo del año 2018 como consecuencia del intercambio de información denominado «Informe País por País», en el que se recogen las magnitudes esenciales de la



actividad de los grandes grupos multinacionales en todos los territorios en los que operan, y que será objeto de intercambio a partir del próximo mes de junio, lo que permitirá -a partir de esa fecha- optimizar los trabajos de análisis de riesgo dirigidos a la detección de prácticas de erosión fiscal que deban ser combatidas de acuerdo con los nuevos estándares internacionales derivados del proyecto «Base Erosion and Profit Shifting» (BEPS).

Por otra parte, hay que indicar que los medios que se ponen a disposición de la Agencia Tributaria por parte de la Administración General del Estado, y más en concreto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, son los máximos disponibles en cada momento en atención al contexto presupuestario en el que se trabaja. Esos recursos son utilizados de la forma más adecuada para el cumplimiento de sus funciones. Así, los últimos años han visto como las Ofertas de Empleo Público incrementaron notablemente los puestos a cubrir en los Cuerpos de funcionarios adscritos a la Agencia Tributaria.

En otro orden de cosas, hay que indicar que la competencia del personal que integra los Equipos de Inspección es la que tenga el Equipo mismo. De este modo, todos los integrantes de los Equipos inspectores -sean Inspectores o Técnicos de Hacienda o Agentes Tributarios en su caso- deben participar y contribuir a las comprobaciones en la medida que el procedimiento les atribuye. El trabajo en equipo, que es el habitual, permite a cualquier Técnico hacer ejercicio de las máximas competencias de control que tenga el equipo al que pertenece, siempre sin perjuicio de la dirección y supervisión del Inspector Jefe de Equipo.

Por último, hay que hacer mención a que hasta la aprobación de la Instrucción 2/2013, de 4 de octubre, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre designación de funcionarios como peritos o en otras funciones de auxilio general, no existían disposiciones internas o convenios que fijasen un procedimiento de actuación de la Agencia para dar respuesta a estos supuestos. Por ello, se consideró conveniente dictar reglas en la materia y se otorgó carta de naturaleza a lo que correctamente ya se hacía en la práctica, a la vez que se corregían otras prácticas ineficientes.

Madrid, 11 de mayo de 2018

